# Asunto: Activación de la Fase 1 de Conservación Obligatoria del Agua y Reunión Pública<sup>1</sup>

# Estimado/a cliente:

El 10 de junio de 2022, SCE presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) una Carta de Aviso de Nivel 2 con el fin de activar la Fase 1 de su Esquema 14.1 - Plan en Fases para la Conservación y el Racionamiento Obligatorios del Agua (Plan de Racionamiento del Agua) en el sistema de agua de Catalina Island.<sup>2</sup> SCE está activando la Fase 1 debido a que se prevé que el nivel de agua en la represa Middle Ranch descienda por debajo del límite de 600 acres-pie en junio de 2022.

A partir del 11 de julio de 2022, se activará la Fase 1 de Conservación Obligatoria del Agua. La Fase 1 incluye restricciones y prohibiciones al uso no esencial del agua. Las restricciones y prohibiciones principales de la Fase 1 incluyen, entre otras, las siguientes<sup>3</sup>:

- Consumo de agua potable a través de cualquier medidor de un cliente al que SCE haya notificado por escrito la necesidad de reparar una fuga.
- El uso de agua potable 1) que resulte en su acumulación o escurrimiento, 2) para el lavado de inmuebles, estructuras y otras zonas con superficie pavimentada, 3) el lavado de automóviles privados o comerciales u otros vehículos, excepto con el uso de una boquilla de cierre automático, una cubeta de tres galones o equipos fijos para evitar su derroche, 4) para fines de construcción, 5) para regar o irrigar, excepto mediante riego por goteo o utilizando una boquilla de cierre automático o una cubeta de tres galones, y 6) para llenar o rellenar piscinas, spas, tinas de hidromasaje o fuentes decorativas.
- La operación de lavaderos de autos comerciales sin reciclar al menos un 50% del agua usada por ciclo.
- El servicio de agua ofrecido por cualquier restaurante excepto cuando un cliente lo solicite.
- El uso en todo momento de agua potable proveniente de bocas de incendio salvo para la extinción de incendios.
- El uso de agua potable para regar el césped ornamental en las medianas de vías públicas.
- El uso de agua potable para regar jardines externos cuando se registren lluvias medibles, así como dentro de las 48 horas posteriores a estas lluvias.
- El uso de agua potable para regar los jardines externos de las viviendas y edificios de nueva construcción de una manera que sea incompatible con los reglamentos u otros requisitos establecidos por la Comisión para las Normas de Construcción de California y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.
- Los operadores de hoteles, moteles o establecimientos similares que proveen alojamiento nocturno deberán ofrecer a sus huéspedes la opción de elegir no lavar sus toallas y ropa de cama todos los días. Los operadores de estos establecimientos deberán colocar un aviso de esta opción en un sitio visible en cada habitación, usando una comunicación clara que pueda entenderse con facilidad.
- El riego está limitado a las horas que van de las 7:00 a.m. a las 9:00 a.m. y de las 5:00 p.m. a las 7:00 p.m. durante el período en el que se encuentre en efecto el horario de verano del Pacífico (*Pacific Daylight Time*), y de las 6:00 a.m. a las 8:00 a.m. y de las 4:00 p.m. a las 6:00 p.m. durante el período en el que el horario estándar del Pacífico

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los usuarios con acceso al internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio web de SCE <a href="www.sce.com/avisos">www.sce.com/avisos</a> o escriba a Southern California Edison Company, P.O. Box 800, 2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770. Atención: Comunicaciones Corporativas

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para obtener una copia de la Carta de Aviso de Nivel 2 de SCE, visite <u>www.sce.com/adviceletters</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para la lista completa de restricciones y prohibiciones al uso no esencial del agua en efecto bajo la Fase 1 de Conservación Obligatoria del Agua, consulte la Sección C.1 del Esquema 14.1 - Plan en Fases para la Conservación y el Racionamiento Obligatorios del Agua en <a href="www.sce.com/regulatory/tariff-books/santa-catalina-gas-water-tariffs">www.sce.com/regulatory/tariff-books/santa-catalina-gas-water-tariffs</a>. Haga clic en "Rate Schedules" (Planes de Tarifas), luego en General y después en "WATER\_SCHEDULES\_14\_1".

## Cumplimiento y proceso de apelación

Si se observa que un cliente consume agua para cualquier uso no esencial o no autorizado, SCE puede cobrarle una multa por infracción de acuerdo con la Sección E del Esquema 14.1.4

Todo cliente que solicite una variación debe enviar a SCE una notificación por escrito explicando el motivo de dicha variación a la siguiente dirección: P.O. Box 527, Avalon, CA 90704. Si el cliente no está de acuerdo con la decisión de SCE respecto a la variación, puede presentar una queja ante la CPUC en el sitio www.cpuc.ca.gov.

# Dispositivos de conservación

SCE distribuirá a los clientes de su servicio residencial dispositivos para la conservación del agua en el Ayuntamiento de Avalon o, si lo solicitan, enviando un correo electrónico a <a href="mailto:catalinawater@sce.com">catalinawater@sce.com</a>. Estos dispositivos pueden ayudarle a conservar agua sin sacrificar su comodidad.

# Reunión pública

SCE organizará una reunión pública para informar sobre las medidas de conservación obligatoria y la disponibilidad de dispositivos para la conservación del agua. La reunión pública se llevará a cabo durante la reunión del Concejo Municipal de Avalon normalmente programada:

Fecha	Hora	Ubicación
Martes 19 de julio de 2022	5:00 p.m.	Avalon City Hall Council Chambers
		410 Avalon Canyon Rd., Avalon, CA 90704
		Transmisión por Internet:
		http://www.cityofavalon.com/meetings
		Transmisión por televisión: Canal 3 de Catalina Broadband
		Solutions

Le agradecemos su cumplimiento de estas medidas, las cuales pueden ayudarle a usted y a nuestra comunidad durante esta sequía. Para obtener más información sobre el Plan de Racionamiento del Agua de SCE, visite www.sce.com/Catalina.

Atentamente,

Ronald Hite Gerente del Distrito Catalina Southern California Edison Company

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los clientes que infrinjan cualquier restricción al uso del agua estarán sujetos a las siguientes multas: (1) Primera infracción: Advertencia por escrito; (2) Segunda infracción: \$50; (3) Tercera infracción: \$100; (4) Cada infracción adicional: \$100 más que la multa previa, sin exceder los \$500. Después de enviar una advertencia por escrito, podríamos instalar un regulador de flujo en la cañería de agua de cualquier cliente que nuestro personal haya observado utilizando agua para un uso no esencial o no autorizado de acuerdo con la Regla 14.1, Sección C.2.